

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA,
PUEBLA.

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. LICENCIADO ROBERTO ROJAS GÓMEZ, **DILIGENCIARIO NON** ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

FECHA DE RETIRO DE LISTA EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

| EXPEDIENTE | NOTIFICACIÓN |
|---|--|
| 1177/2011 JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO | AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. EXPIDASELE A SU COSTA COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS QUE INDICA, PREVIO PAGO DE DERECHOS, LAS CUALES SERAN ENTREGADAS A LA PARTE INTERESADA O A SU ABOGADO PATRONO.CUALQUIER DIA Y HORA DE OFICINA, PREVIA CITA. |
| 1371/2021 JUICIO: ALIMENTOS | AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. SE ORDENA ENVIAR ATENTO OFICIO A LA EMPRESA SEÑALADA PARA QUE RINDA INFORME SOLICITADO, FACULTANDOSE LA UNIDAD DE GESTION PARA LA ELABORACION DEL OFICIO SEÑLADO. |
| 789/2014 JUICIO: CANCELACION DE PENSION | AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTITRES PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE PUEBAS ALEGATOS Y CITACION PARA SENTENCIA. |

| | | |
|-----------|-----------|--|
| 605/2023 | SUCESORIO | AUDIENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO DE ALBACEA DEFINITIVA |
| 175/2023 | SUCESORIO | AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. DADO QUE NINGUNA DE LAS PARTES RECURRIO LA RESOLUCION, SE DECLARA QUE HA CAUSADO ESTADO LA DECLARATORIA DE HEREDEROS, SE REQUIERE PARA QUE ACEPTE Y PROTESTE EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVO. |
| 433/2022 | SUCESORIO | AUDIENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO DE ALBACEA DEFINITIVA |
| 1573/2018 | SUCESORIO | AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. DADO QUE NINGUNA DE LAS PARTES RECURRIO LA RESOLUCION, SE DECLARA QUE HA CAUSADO ESTADO, TURNESE LOS AUTOS AL PODER DEL DILIGENCIARIO PARA QUE REALIZE LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE, PREVIA CITA. |
| 545/1999 | | AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. DIGASE AL OCURSANTE QUE NO HA LUGAR, POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE SE DESECHA SU ESCRITO |
| 415/2016 | | CERTIFICACION DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. LA AUDIENCIA NO SE LLEVA ACABO DEBIDO A LA INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES. |

| | |
|---|---|
| <p>1069/1996</p> <p>JUICIO: DIVORCIO NECESARIO</p> | <p>AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>TENGASE AL DIRECTOR DEL ARCHIVO JUDICIAL, DEVOLVIENDO LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE, DESE VISTA A LAS PARTES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO LEGAL CORRESPONDA.</p> |
| <p>845/2019</p> <p>JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA</p> | <p>AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>DE ACUERDO A LA RAZÓN ASENTADA POR LA OFICIAL MAYOR DE ESTE JUZGADO, FUERON REMITIDOS LOS AUTOS ORIGINALES AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS PARA SU RESGUARDO.</p> <p>A FIN DE QUE SE DEVUELVA EL EXPEDIENTE ANTES REFERIDO, HACIÉNDOLE SABER AL OCURSANTE QUE SU ESCRITO SERÁ ACORDADO, UNA VEZ QUE SEAN DEVUELTOS LOS AUTOS A ESTE JUZGADO.</p> |
| <p>1197/2012</p> <p>JUICIO: RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO</p> | <p>AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>DIGASE AL OCURSANTE QUE NO HA LUGAR, POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE SE DESECHA SU ESCRITO</p> |
| <p>309/2008</p> <p>JUICIO: ALIMENTOS</p> | <p>AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>DIGASE AL OCURSANTE QUE NO HA LUGAR TODA VEZ QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN ESTE JUZGADO.</p> |

DILIGENCIARIO NON DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE PUEBLA, PUEBLA.

LIC. ROBERTO ROJAS GÓMEZ

Fecha de retiro de lista el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Con fundamento en los artículos 55 y 56 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, hago constar que la presente lista se fija a las ocho horas del día **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés** y que permanece por un término de tres días y se retira el día **veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**. Conste. Doy Fe.

DILIGENCIARIO NON DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

LIC. ROBERTO ROJAS GÓMEZ